



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: VICTOR MANUEL HERNANDEZ PATERNINA

Radicación: 300014089001**20120013200**

Se decreta el embargo de los remanentes que llegaren a quedar a favor del aquí demandado VICTOR MANUEL HERNANDEZ PATERNINA dentro del proceso que adelanta la señora MERCADO DE HERNANDEZ ELEODORA en el Juzgado 4 de Familia de Cartagena bajo el radicado N° 13001311000420120012300. límitese tal medida a la suma de \$45.000.000. Por secretaría ofíciase.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES SURAMERICANA "COOP SURAMERICANA"**

Demandado: RAMIRO BARRIOS CORTES

Radicación: 25718408900120200009600

Se reconoce al Dr. JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA como apoderado sustituto de la Dra. LIZETH ZURELLY CALDERON RUBIO, en los términos y para los fines del memorial poder conferido que aparece glosado a folio 71 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: CARMEN CECILIA CARO BARBOSA

Radicación: 25718408900120210000600

Bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del P., requiérase a la pagaduría de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN (EDUCAME) en los términos y para los efectos a que se alude en el memorial que aparece glosado a folio 49 del expediente digital. Librese atento oficio.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia agraria

Demandante: FLOR ESTHER LOPEZ OLAYA

Demandado: PERPETUA PULIDO DE RODRIGUEZ, HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE JAIDY RODRIGUEZ PULIDO, LUIS EDUARDO CASTELLANOS AREVALO, CANDELARIA ALBORNOZ, SANTIAGO RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS CANO SERRANO, ANA LUCRECIA CAMACHO CHAPARRO, JOSE BELARMINO YASO CASTIBLANCO, JOSE ALEXANDER YASO BOLAÑOS, LUZ MARINA YASO BOLAÑOS, SANDRA PATRICIA YASO BOLAÑOS, LUIS REINALDO PALACIOS FIGUEREDO, CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORENO, RUTH JOHANA LOPEZ RAMIREZ, LUZ MYRIAM CAÑON HERNANDEZ, MARCO FIDEL GONZALEZ FEO, BERTHA MARLENY CRISTANCHO VACCA, JOSE OSCAR MORENO RATIVA, ANA DE DIOS SUAREZ FUENTES, JORGE ALFONSO TORRES RODRIGUEZ, EDWIN YESID AGUDELO TORRES, JUAN GABRIEL MONTIEL GALICIA, CLAUDIA ELIZABETH TORRES GAITAN, EMERSON ALFREDO TORRES GAITAN, BLANCA IDALY MOJICA CORREDOR, INVERSIONES CANO SERRANO LTDA COLOMBIANA DE ALUMINIOS, Nit: 860.070.532-6, Con su Representante Legal el señor ALCIDES CANO VARGAS, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 2.889.457 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120220050000

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones remitidas por las entidades señaladas en el auto admisorio para que conste.

Se pone de presente lo manifestado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que la parte manifieste lo que estime pertinente.

Verificadas las publicaciones que impone el artículo 375 del C.G. del P., en legal forma, se designa como curador ad litem de los demandados emplazados a la Dra. DIANA MARCELA ANGULO ARIZA.

Comuníquesele la designación por un medio eficaz.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
“COOPCRESIENDO”**

Demandado: ALBERTO ORLANDO PEREZ

Radicación: 25718408900120220058000

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Interrogatorio de parte (prueba anticipada)
Solicitante: DIANA DEL ROSARIO MORENO LOPEZ
Convocado: HERNAN ROBERTO GALEANO CORTES
Radicación: 25718408900120230000700

Por secretaría corrija el acta en la forma solicitada por el apoderado de la parte peticionaria de la prueba anticipada.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Demandado: SAMIR ALBERTO GRANADOS BORJA

Radicación: 25718408900120230019300

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Demandado: CARLOS ARTURO CASTRO BARRIOS

Radicación: 25718408900120230019500

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Demandado: JUDITH ESTHER ORTIZ DE FORERO

Radicación: 25718408900120230019700

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA

Demandado: ROBERTO SEGUNDO OLAYA BOZON

Radicación: 25718408900120210001600

Comuníquesele al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta – Magdalena que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes informado mediante oficio N° 0227 del 5 e julio de 2023 y para el proceso ejecutivo de SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA contra ROBERTO SEGUNDO OLAYA BOZON con radicación N° 2021-00474 toda vez que este proceso se encuentra terminado por pago desde el 8 de mayo de 2023. Líbrese atenta comunicación.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 127, hoy 31/07/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria